

ACTA NÚMERO *:** Acta de Sesión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad denominada: **COMPAÑIA AGRICOLA BOSQUES DE MONTERREAL SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio social en PROVINCIA TRES CARTAGO, CANTON UNO CARTAGO, CENTRAL, DISTRITO ORIENTAL, EXACTAMENTE EN EL RESIDENCIAL GONZALEZ ANGULO, PRIMERA ETAPA, DE LA ENTRADA PRINCIPAL, TRESCIENTOS METROS AL SUR Y CIENTO METROS AL OESTE, CASA ESQUINERA DE DOS PLANTAS, con cédula de persona jurídica: **TRES- CIENTO UNO- DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS**, celebrada en su domicilio social, a las DOCE HORAS DEL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Estando presente la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y por unanimidad se toman los siguientes acuerdos, los cuales a su vez se declaran todos en firme: **ARTICULO PRIMERO:** Se autoriza al Presidente de la Junta Directiva, el señor **GUILLERMO ARTURO NAVARRO MONGE CEDULA DE IDENTIDAD UNO- SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE – DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, para que en nombre de la sociedad suscriba la escritura de contrato de venta a favor de quien crea conveniente en el precio y condiciones que él decida, del inmueble del partido de GUANACASTE, folio real CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS – CERO CERO CERO, con el plano G- TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO – MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, queda la expresa prohibición y acuerdo de los socios que esa venta de esa finca, solo podrá ser firmada por el presidente de la sociedad. El dinero de la venta puede ser depositado en la cuenta de la empresa, y a título personal del autorizado GUILLERMO ARTURO NAVARRO MONGE. **ARTICULO SEGUNDO:** Se autoriza al Vice Presidente de la Junta Directiva,

la señora **LOLITA MARIA CALDERON MENESES CEDULA DE IDENTIDAD: UNO – OHOCIENTOS OCHENTA Y TRES – SEISCIENTOS OCHO**, para que en nombre de la sociedad suscriba la escritura de contrato de venta a favor de quien crea conveniente en el precio y condiciones que ella decida, del inmueble del partido de GUANACASTE, folio real SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE – CERO CERO CERO, con el plano G- SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO – MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, y del Inmueble del partido de GUANACASTE folio real CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES – CERO CERO CERO, plano G. QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, queda la expresa prohibición y acuerdo de los socios que esa venta de esas dos fincas, solo podrá ser firmada por la vicepresidente de la sociedad, El dinero de la venta puede ser depositado en la cuenta de la empresa, y a título personal de la autorizada LOLITA MARIA CALDERON MENESES. **ARTICULO TERCERO:** Que de conformidad con el **Artículo Treinta y Dos Ter del Código de Comercio** y las demás leyes concomitantes, se autoriza de manera expresa, firme e irrevocable, para que CADA UNO DE LOS AUTORIZADOS, presidente y vicepresidenta, de calidades dicha, para cada una de las fincas que pueden vender, suscriban todo tipo de documentos opciones de compra y demás necesarios para lograr la venta, así como leer razones **ACUERDO CUARTO:** QUE SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA, FIRME E IRREVOCABLE, QUE LA PRESENTE SESION DE ASAMBLEA DE SOCIOS CONOCE, ENTIENDE Y ACEPTA EN UN TODO, TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS. **ACUERDO QUINCE:** Se comisiona a LOLITA MARIA CALDERON o a **GUILLERMO ARTURO NAVARRO MONGE**, para que proceda a protocolizar la

presenta acta, **conjunta o separadamente**. **ES TODO**. Se levanta la sesión, una hora después de iniciada.